

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2024
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio y anexos 100.CJEF.18869.2024 de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	013961
Escrito signado por los grupos ciudadanos " <i>Amigos de frecuencia laboral</i> " y " <i>¿Qué transa con las Afores?!</i> "	014319

Documentales de cuenta recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Se apersona el Poder Ejecutivo Federal. Agréguese a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes, el oficio y anexos de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en atención a su contenido se provee:

Domicilio y delegados. Se tiene a la promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que acompaña a su oficio. Lo anterior, de conformidad con los artículos 4, párrafo segundo, 11, párrafo segundo, 31 en relación con el 59 de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. En relación con la petición de la promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del Acuerdo siguiente:

ÚNICO del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2024

personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que se ordenan integrar al presente asunto, se advierte que cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria, así como 12, y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, en tanto no se revoque dicha petición.

Se precisa que, la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad con el último de los numerales y acuerdo citado.

Apercibimiento respecto de la información. Atento a lo anterior, se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta al expediente electrónico, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes general de transparencia y acceso a la información pública, y federal de transparencia y acceso a la información pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Amicus curiae. Por otra parte, agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito por medio del cual realizan diversas manifestaciones a manera de *amicus curiae* respecto de la presente acción de inconstitucionalidad, las cuales se tendrán como elementos para mejor proveer, de estimarse necesarias para la resolución del asunto; esto, con fundamento en el artículo 598, párrafo primero y segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2024

Ahora bien, referente tenerles por señalando domicilio, teléfonos y correos electrónicos a efecto de ser notificados, dígaseles que no ha lugar acordar de conformidad su petición. Ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el **presente asunto**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:13:52Z / 19/08/2024T12:13:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d e8 a5 8b 93 47 c0 52 e3 f3 a4 42 fa a7 87 52 29 f9 d7 50 77 22 e4 87 8e 36 32 cb db 35 d1 b2 a1 87 52 b1 ea 08 45 a7 6c 80 fa 1e 0d 84 2e 2f cf a9 77 1c 10 02 5f 44 1f 34 e4 10 91 09 0e df ed d2 ca 65 a7 04 54 90 b4 13 29 6b d9 f6 8b 89 ce 20 d1 40 c1 40 e8 6b 8d 85 cf 22 4e b5 20 a8 cd 18 92 92 42 86 49 6e b5 1c 5d b9 32 8b c2 fb 65 9c e2 d6 08 f4 7b 69 8b 9c 4a a7 e8 bf 99 13 ee 66 c6 a0 4f b0 d5 ce ea 0b 99 52 f7 7a f9 e7 c3 d2 9a 72 4a ce 3b 02 f0 b8 da 43 08 99 71 c3 9d 0b 95 4e 1b 82 04 1c f5 27 64 9b 3d 55 88 62 ee 98 85 1e 27 43 08 b0 8b a3 53 d5 bd 11 6e e7 cf 2d 5f 79 1a 55 80 cd 65 29 0d 36 7a 0a d9 32 f0 84 71 9e d2 ee d1 16 bd 3a a8 6d 7a 7c d9 bb c3 e8 6b 72 c5 55 34 3a c6 ff bc b3 cf 6e 87 e4 b4 c1 de c6 c8 1b c9 af 60 ce b9 e8 95 68 67 59				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:13:30Z / 19/08/2024T12:13:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:13:52Z / 19/08/2024T12:13:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7506769			
	Datos estampillados	8D381EDA9899AD526FEA252803C7864188E7139AB436AFFB3ADEAFE2F444FCB0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:22Z / 19/08/2024T10:55:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1c 42 59 ff fd 5a 3a 29 3f 4f c9 ea 16 91 87 af bd 04 f3 6a 72 b7 68 ab e7 da 49 58 d2 92 68 3d 5d 2d 87 c6 d0 78 76 d5 86 fb 65 e0 e9 20 11 09 24 a3 65 d0 f1 1e cc ce 16 67 f3 b8 22 41 a4 1e d7 bc 07 2c b0 be 1f 97 8a bd 3a d2 13 1d bf 26 8c 25 c0 d9 b8 a8 1c 0c ea 1c 17 6a b0 67 2a b1 99 66 9b 3c 8d ee 46 9a 6a ee 00 96 0e 05 55 9c 34 7f e5 3f 8a 46 de 8e 39 7c b5 92 08 9b f2 32 4d de 8d b0 04 5e 9c b8 0a 28 b9 43 ca 03 73 be 27 30 fe 70 25 0c 32 95 56 09 dc 35 da aa a1 33 9d 75 f6 e9 c5 82 c3 dd c0 73 ad 34 e7 cc 10 a3 79 ff 3f 3c 16 0c f3 05 57 cc 5d c0 6a dd cb d2 f0 79 42 66 a1 60 49 7d bc 48 e4 19 a4 39 c4 93 a8 79 ce c8 a8 fb 18 39 a7 5a f4 4d 44 d3 bb 90 7d 33 eb f1 88 9e 1d 32 7d 73 d5 8a 0c 44 16 ec 96 ea 7c 94 86 f8 32 ec 30 68 4d 52 c3 bc 8c b7				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:38Z / 19/08/2024T10:55:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:22Z / 19/08/2024T10:55:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7505584			
	Datos estampillados	EEC2041ED5D96F9FF253DE8194116EAB2BD3FBA1C19396941F24AA99A867BA8B			